



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00661**-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por **SURA EPS**, considera el Despacho que es necesario vincular a la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA**, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, razón por la cual se le concederá un término de dos (2) días a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por la señora **SAIDA INES GRANADOS BERMUDEZ**.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito, adjuntando copia del escrito genitor y de la respuesta de la EPS.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 18 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e671d385a1874eb6e937a2370851fd1d417a0295b3a28ccea422dca9695f3886**

Documento generado en 17/10/2023 12:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>